



CONVOCATORIA
PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR O CONTRALORA MUNICIPAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.

El Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, convoca a la ciudadanía y a la sociedad civil que desee presentar propuestas para participar en el proceso de selección y designación del o la titular de la Contraloría Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán; lo anterior, con fundamento en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los participantes deberán presentar propuesta, con su correspondiente documentación, para su postulación, acorde a las siguientes:

B A S E S.

PRIMERA. Los requisitos que deben cumplir las personas interesadas o propuestas para participar en los procedimientos de selección y designación, son:

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;

Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán.



- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el Municipio respectivo, por más de 2 años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido condenado o condenada por delito doloso; y,
- X. No haber formado parte de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, en el proceso electoral anterior inmediato, ya sea ordinario o extraordinario.

SEGUNDA. Para la acreditación de los requisitos mencionados en la base Primera de la presente convocatoria las personas interesadas o propuestas deberán entregar copia simple, además de la presentación de los correspondientes originales para su inmediato cotejo y devolución, de los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento, credencial para votar con fotografía expedida por la autoridad competente y Clave Única de Registro de Población (CURP);
- II. Currículum vitae actualizado con fotografía de la persona aspirante o propuesta;
- III. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no ha sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- IV. Título o cédula profesional a nivel licenciatura, y en su caso de posgrado, legalmente expedidos en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas;
- V. Cualquier constancia documental que acredite que la persona interesada cuenta con experiencia mínima de cinco años en el buen desempeño de actividades relacionadas con la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de recursos;
- VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad en el que señale que no es cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta segundo grado, por afinidad dentro del segundo grado, del Presidente Municipal, Regidoras o Regidores y Síndica;
- VII. Manifestación bajo protesta de decir verdad en el que señale no haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en

[Handwritten scribbles and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán.



- funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VIII. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
 - IX. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
 - X. Constancia de Residencia expedida por autoridad competente;
 - XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,
 - XII. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber formado parte de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, en el proceso electoral inmediato anterior, ya sea ordinario o extraordinario.

TERCERA. La presente convocatoria estará vigente desde el día de su publicación hasta el día jueves 14 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.

Las personas interesadas, deberán presentar y entregar en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, la documentación que acredite los requisitos señalados en la presente convocatoria, señalando domicilio y una cuenta de correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, en el entendido que surtirá efectos legales toda notificación llevada a cabo por cualquiera de estos medios.

El domicilio de la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra ubicado en Palacio Municipal, Avenida Lázaro Cárdenas número 516, Planta Alta, Colonia Centro, en la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, Código Postal 60950.

La presentación y entrega de la documentación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y hasta el día jueves 14 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas, con exclusión de los días que sean considerados feriado oficial, así como los días sábado y domingo que se comprendan dentro de dicho periodo.

Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán.



CUARTA. El personal de la Secretaría del Ayuntamiento entregará un acuse de recibo en el que constará que la documentación entregada, previa revisión y cotejo, acreditando los requisitos señalados en la presente convocatoria. Si de la documentación revisada y cotejada se advierte información o documentación faltante, se hará requerimiento, por una sola ocasión, para que esta sea entregada dentro un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. Por ningún motivo se recibirá documentación fuera del horario y después del último día hábil señalado para recepción de propuestas conforme lo dispuesto en la base inmediata anterior. Una vez que sea entregada la totalidad de la información o documentación será momento en el cual se podrá solicitar el acuse de recibo correspondiente.

QUINTA. De entre los concurrentes a esa convocatoria, que cumplan todos los requisitos, un Consejo Municipal integrado por las regidoras o regidores de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; y, de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales; así como tres ciudadanas o ciudadanos de la sociedad civil, en un plazo de treinta días después de haber sido expedida la convocatoria, elegirá un máximo de seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que enviará a Presidente Municipal, en cinco días.

SEXTA. El Presidente Municipal contará hasta con cinco días a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al Cabildo.

SÉPTIMA. El Cabildo deberá, de entre la terna propuesta elegir en un plazo no mayor a ocho días, quien será la Contralora o Contralor Municipal por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

OCTAVA. De no enviarse la terna por parte del Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Cabildo integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género.

NOVENA. De no lograr la votación requerida para elegir de entre los propuestos integrantes de la terna hasta en dos ocasiones, se solicitará al Presidente Municipal la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por personas de

Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán.



la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde la Presidenta Municipal tendrá voto de calidad.

DÉCIMA. En caso de quedar desierta la convocatoria, el Cabildo deberá nombrar a la encargada o encargado del despacho de la Contraloría, de entre una terna conformada a propuesta del Presidente, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en tanto se designe a la Contralora o Contralor en forma definitiva.

UNDÉCIMA. Para efectos de la designación de la Contralora o Contralor bajo el supuesto de la base anterior el Presidente municipal propondrá una terna al Cabildo, de entre la cual se elegirá al Titular por mayoría calificada de las dos terceras partes.

DUODÉCIMA. La Contralora o Contralor Municipal tomará protesta ante el Cabildo previo a asumir el cargo, la cual podrá ser en la Sesión de Cabildo en la que se decida la persona quien será el o la Titular.

DÉCIMA TERCERA. El nombramiento se dará durante el mes de diciembre y entrará en funciones a partir del primero de enero de 2025.

DÉCIMO CUARTA. La o el Titular de la Contraloría Municipal se nombrará por las y los integrantes del Ayuntamiento y durará en su cargo tres años pudiendo ser reelecto.

DÉCIMO QUINTA. La información que se genere con motivo del proceso de designación tendrá el carácter de pública en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable.

DÉCIMO SEXTA. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Cabildo conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el periódico oficial del Estado, con fecha 30 de marzo de 2021.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, CELEBRADA EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]

Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán.



**A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

Manuel Esquivel B.

C. ING. MANUEL ESQUIVEL BEJARANO.

LA SÍNDICA MUNICIPAL

[Handwritten signature]

C. LIC. LILIANA MAGAÑA CARDENAS.

REGIDORES MUNICIPALES

[Handwritten signature]

C. LIC. ULISES EMIR BARAJAS ZARAGOZA

C. CLARA ÁLVAREZ PRADO

[Handwritten signature]

C. LIC. NOÉ BAEZ CARDONA

[Handwritten signature]

C. LIC. EUGENIA HERRERA AGUIRRE

[Handwritten signature]

C. PROFR. JULIO CÉSAR CÁRDENAS CARRILLO

C. MTRA. MARIEL MIRANDA VALENTÍN

[Handwritten signature]



C. VÍCTOR DELGADO TORRES


C. LIC. SILVESTRE SANDOVAL NOGUEDA


C. MTRA. LAURA CARMONA OCEGUERA


C. LIC. LEOPOLDO JONATHAN RAMÍREZ CORNEJO


C. LIC. MARVIN ALEXIS TOLEDO GALLARDO


C. LIC. EVA VALENCIA LUCATERO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


C. PROFR. HÉCTOR ALFREDO GARCÍA CALDERÓN.